

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles.

Servidumbres.

A los efectos procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden de autorización al Ayuntamiento de El Escorial para cruzar con una tubería de aguas potables la vía férrea de la línea de Madrid á Irún en su kilómetro 48,590.

Madrid, cuatro de Mayo de mil novecientos once.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Ministerio de Fomento.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles. Explotación.—Excelentísimo señor: Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento de El Escorial la autorización solicitada para cruzar el ferrocarril de Madrid á Irún, en su kilómetro 48,590, con una cañería de hierro para el abastecimiento de aguas potables al citado pueblo, concediéndose esta autorización en la parte que afecta al ferrocarril y á su zona de servidumbre, con sujeción á las prescripciones generales de la Ley y del Reglamento de Policía de Ferrocarriles y á las de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, fijándose en un año el plazo para la ejecución de las obras.

Lo que de orden del señor Ministro de Fomento comunico á V. E. para su conocimiento, el del referido Ayuntamiento interesado y demás efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, primero de Mayo de mil novecientos once.—El Director general, P. O.,

R. Rendueles.—Rubricado.—Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia.

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(E.—292.)

Obras públicas.—Aguas.

Aprobados técnicamente los proyectos de encauzamiento del río Manzanares y colector de la margen izquierda y el de colector de la margen derecha, y recibido en este Gobierno civil un ejemplar de cada uno de dichos proyectos, he acordado abrir la información pública que previene la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio de 1883 para esta clase de obras.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que determina el artículo 1.º de dicha Real orden, se hace saber por el presente anuncio que los mencionados proyectos quedan expuestos al público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, á fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, las observaciones que estimen oportunas respecto á los diversos extremos que abarcan los referidos proyectos.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Ayuntamientos

CARABANCHEL ALTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prolongación de la alcantarilla del Nuevo Carabanchel, los licitadores podrán presentar por sí ó por medio de apoderado en forma legal, consignando previamente un depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto de contrata, cuya cantidad se devolverá á los no agraciados, debiendo el rematante ampliar dicho depósito hasta el 15 por 100 del importe del remate.

La subasta tendrá efecto en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día veintitrés de Julio próximo, á las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien en su defecto delegue,

con asistencia del Regidor Síndico, bajo el precio y condiciones que obran en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables, de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Carabanchel Alto, veintisiete de Junio de mil novecientos once.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don, que vive, enterado de las condiciones de subasta para la prolongación de la alcantarilla del Nuevo Carabanchel, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, conforme en un todo con las mismas, se compromete á ejecutar las obras, con estricta sujeción á ellas, por la cantidad de, (tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—290.)

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión ordinaria celebrada en 22 del actual, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 38 de la vigente ley Municipal, acordó la agrupación de los dos Colegios electorales que en la actualidad existen en esta población en uno solo y único, en el que podrán emitir sus votos todos y cada uno de los electores inscriptos en el Censo electoral.

Lo que en cumplimiento á lo acordado se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en el inciso 2.º del referido artículo.

Carabanchel Alto, 27 de Junio de 1911.
El Alcalde, A. Rodríguez.

(Núm. 2.643.)

TORRELODONES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los Apéndices á los Registros fiscales de riqueza rústica y de edificios y solares de esta Villa, formados para el próximo año de 1912.

Torrelorones, 18 de Junio de 1911.—
El Alcalde, Serapio Urosa.

(Núm. 2.630.)

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Chinchón que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 17 al 22 de Junio del corriente año no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos, con el recargo del primer grado de apremio, en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, á 26 de Junio de 1911.—El Jefe de la Sección, Narciso García.

Relación que se cita.

Número 1.—Pío Recio París.—Fecha de la obligación, 18 Marzo 1910.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 106,08 pesetas; 5 por 100 de recargo, 5,30; total, 111,38.

Número 3.—Hermenegildo Martínez García.—Fecha de la obligación, 25 Abril de 1910.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 78,78 pesetas; 5 por 100 de recargo, 3,94; total, 82,72.

Número 4.—Carlos Catalán Belinchón.—Fecha de la obligación, 25 Abril 1910.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 262,60 pesetas; 5 por 100 de recargo, 13,13; total, 275,73.

Número 6.—Gregorio Gaitán Sáez.—Fecha de la obligación, 4 Mayo 1910.—Cantidades adeudadas: principal é intere-

ses, 26,26 pesetas; 5 por 100 de recargo, 1,31; total, 27,57.

Totales: principales é intereses, pesetas 473,72; 5 por 100 de recargo, 23,68; total general, 497,40.

(Núm. 2.644.)

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Impuestos mineros.

La primera de las disposiciones transitorias del nuevo Reglamento provisional de la tributación minera que se inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Mayo último, previene de manera clara y terminante que los concesionarios de minas que tuviesen actualmente débitos con la Hacienda por razón de canon de superficie devengado con anterioridad al día 1.º de Enero del corriente año, conservarán sus concesiones si satisfacen antes del día 30 del presente mes el importe de las referidas deudas, condonándoseles todos los recargos de apremio é intereses de demora.

Esta Administración, por circular que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Febrero del año actual, y en los periódicos de más circulación de la Corte, dió la conveniente publicidad á los preceptos de la Ley para que llegara á conocimiento de los concesionarios de explotaciones mineras los beneficios que se les concede si cumplen en el plazo marcado sus deberes tributarios, y del perjuicio que en otro caso experimentarían con la pérdida de las concesiones; y como quiera esté para terminar el plazo dentro del cual deben satisfacer los interesados sus débitos por canon de ejercicios anteriores, ha creído conveniente advertirles por medio de la presente que, si dejan transcurrir el día 30 del mes actual sin ingresar en el Tesoro sus descubiertos, quedarán caducadas por ministerio de la Ley las concesiones mineras, como lo serán en lo sucesivo todas aquellas respecto de las cuales no se hubiere pagado el importe corriente del canon en el último día de cada año natural.

Madrid, 24 de Junio de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Rafael Casals.

(Núm. 2.642.)

Ingenieros del Ejército

Debiendo cubrirse ocho plazas de obreros aventajados del Material de Ingenieros, de orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, se anuncia su provisión, que ha de verificarse con destino á los Cuerpos y dependencias y de los oficios que á continuación se indican:

Obreros torneros en metales y mecánicos: Uno en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones militares.—Uno en el primer Regimiento mixto.—Uno en el séptimo Regimiento mixto.

Obrero ajustador y montador de automóviles: Uno en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones militares.

Obrero forjador: Uno en el ídem ídem ídem ídem.

Obrero carretero: Uno en el Regimiento de Pontoneros.

Obreros carpinteros: Uno en el primer Regimiento mixto.—Uno en el séptimo Regimiento mixto.

Los aspirantes habrán de sufrir el examen para las cinco plazas primeras arriba indicadas en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones militares de Madrid, y para las tres últimas en los Talleres del Material de Ingenieros, en Guadalajara, con sujeción á las siguientes instrucciones y programas que se acompañan, disfrutando como obreros aventajados de los beneficios que también en aquella se expresan.

1.º Los designados para cubrir las tendrán derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450 hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas que tendrán á los treinta y cinco años de servicios efectivos como obreros aventajados, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuenta para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otro de 6 de Marzo de 1907 (C. L. núm. 45), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.º El día 11 del próximo mes de Septiembre darán principio los exámenes, que se verificarán en Madrid, en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para las tres plazas de obreros torneros y mecánicos, de ajustador y montador de automóviles y la de forjador, y en Guadalajara, en los talleres del Material del Cuerpo, la de los obreros carretero y carpintero.

Estos exámenes tendrán lugar ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de cada uno de dichos Centros.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á los Coroneles primeros Jefes respectivos, escritas de su puño y letra, expresando en ella su domicilio, y acompañando los documentos siguientes:

1.º Cédula personal.

2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

3.º Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el Ejército, copia autorizada de la licencia.

4.º Certificado de su estado civil.

5.º Certificado de su práctica en los trabajos, haciendo constar el tiempo que ha permanecido en talleres, conducta observada y aptitud demostrada.

4.º Las instancias deberán hallarse en las oficinas respectivas antes del día 1.º de Agosto próximo venidero, y los jefes de las mismas acusarán recibo de aquellas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión al concurso.

5.º Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todos los derechos, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

6.º Antes de comenzar los exámenes, habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.º El examen y prueba de admisión comprenderán dos partes: 1.º Examen

teórico. 2.º Examen práctico; ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia.

Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia, y remitiendo relación de ellos á este Ministerio, para que por el Excelentísimo señor General Subsecretario puedan hacerse los nombramientos de los que hayan de ocupar las vacantes y la expedición de los títulos correspondientes.

Madrid, 5 de Junio de 1911.—El Jefe de la Sección, P. I., Rafael Moreno.

PROGRAMAS

NUMERO 1

OBRERO TORNERO EN METALES Y MECÁNICO

Examen teórico.

A.—1.º Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

2.º Geometría.—Definición de las líneas, ángulos, polígonos, círculos, elipse y espiral, paralelepípedos, pirámide y esfera, cilindro y cono.—Trazar una perpendicular á una recta.—Dividir un ángulo en dos partes iguales.—Construir un ángulo igual á otro dado.—Construcción de rectas paralelas.—Dividir una recta en partes iguales.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Hallar el centro de un círculo.—Trazar tangentes á una circunferencia.—Trazar polígonos regulares.—Construcción de una curva igual á otra dada.—Determinación del área de un triángulo, paralelogramo, polígono cualquiera y círculo.—Determinación del área y volumen de un paralelepípedo, pirámide, cilindro, cono y estera.

B.—Electricidad y motores.

3.º Pilas eléctricas de uno y dos líquidos, conocimientos de su organización y modo de funcionar.—Montaje de pilas, descripción de las pilas más usuales.—Pilas secas.

4.º Acumuladores, principio fundamental.—Régimen de carga y capacidad de un acumulador.—Algunos tipos de acumuladores.

5.º Motores de gasolina.—Motores de dos y de cuatro tiempos.—Motores de cuatro cilindros.—Regulación y carburación.—Sistemas de inflamación.—Refrigeración y engrasado.—Motores sin válvulas.

6.º Motores de vapor.—Generador.—Cilindros.—Distribución y engrasado.

7.º Motores eléctricos; su constitución y funcionamiento.

C.—Trabajo de maderas y metales.—Útiles que se emplean para el torneado y roscado.—Montaje de las piezas sobre el torno.

8.º Diferentes tipos de tornos.—Instalación de un torno.—Distintos trabajos que pueden ejecutarse sobre un torno.—División de una pieza sobre un tornó.

9.º Limado, esmerilado y bruñido de piedras metálicas.

10.º Fresado de engranajes cónicos y cilíndricos.

11.º Forjado y templado de hierro y acero.—Cementación.

12.º Soldaduras de todas clases de diferentes metales.

13.º Terrajado de toda clase de roscas.

14.º Fundición de metales.—Ideas generales.

Examen práctico.

Consistirá en ejecutar en los talleres del Centro Electrotécnico un trabajo adecuado á su oficio, que elegirá el interesado entre tres que propongan los examinadores; de modo que, sin exigir más de diez horas para llevarlo á cabo, se ponga de manifiesto la práctica del aspirante.

NUMERO 2

OBRERO AJUSTADOR Y MONTADOR DE AUTOMÓVILES

Examen teórico.

A y B.—Los mismos del programa número 1.

C.—Automóviles.

8.º Montado y desmontado de automóviles.—Modo de poner en punto un coche.

9.º Descripción y funcionamiento de los automóviles sistema Hispano-Suiza, Panhard-Renault, F. N. Benz, Mercedes y Ford.

10.º Soldaduras de todas clases en diferentes metales.

Examen práctico.

El indicado en el programa número 1

NUMERO 3

OBRERO FORJADOR

Examen teórico.

A.—Lo mismo del programa núm. 1.

B.—3.º Combustión.—Combustibles.

4.º Conocimiento de materiales.—Fundición hierro, acero, aceros especiales empleados en la fabricación de automóviles, plomo, cinc, estaño.

5.º Trabajo del hierro en caliente.—Trabajo en la fragua.—Idem en el yunque.—Temple, recocido, cementado, damasquinado.

6.º Descripción y funcionamiento de las fraguas modernas.

7.º Temple de ballestas.

8.º Martillos pilones; funcionamiento.

Examen práctico.

El indicado en el programa núm. 1.

NUMERO 4

OBREROS CARRETERO Y CARPINTERO

Examen teórico.

A.—El mismo del programa núm. 1.

B.—3.º Condiciones que han de reunir, reconocimiento y aplicaciones de todos los materiales empleados en el taller respectivo.

4.º Puntos de procedencia y nomenclatura corriente en el comercio de los materiales que se empleen.

5.º Almacenaje y conservación de la madera.

6.º Descripción y empleo de todas las herramientas que se usan en el respectivo taller.

7.º Procedimientos de construcción que conviene emplear en los diversos casos que se presenten.

Examen práctico.

El mismo del programa núm. 1, que tendrá lugar en los talleres del Material de Ingenieros.

Es copia:

El Coronel Director,
Jacobo García.

(Núm. 2.578.)

Audiencia de Madrid

Don José María Aparici Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que procedente del Juzga-

do de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, penden ante la Relatoría de Don Antonio Martínez del Campo unos autos seguidos por la Diputación provincial de Madrid, como administradora de los Establecimientos de Beneficencia, con Don Andrés Hernández Blasco y Don Angel Moreno y los que se crean con derecho á la finca litigiosa, sobre reivindicación de un terreno y otros extremos; en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 154.

En la Villa y Corte de Madrid, á 2 de Diciembre de 1910.—En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende en virtud de apelación, remitido por el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, y seguido entre partes: de una, como demandante y apelada, la Diputación provincial de Madrid, como administradora de los Establecimientos de Beneficencia, representada por el Procurador Don Luis Lumbreras y defendida por el Abogado Don José Olózaga; de otra, como demandado y apelante por sí, Don Andrés Hernández Blasco, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Felipe Górriz y dirigido por el Abogado Don Luis Martorell, y de otra, como demandados y apelados, Don Angel Moreno y los que se crean con derecho á la finca litigiosa, los cuales no han comparecido, y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de un terreno y otros extremos.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que la Diputación provincial de Madrid, en la representación que ostenta, es dueña y poseedora de la finca objeto de esta litis, consistente en una parcela de tierra al término de Vicálvaro, junto á la carretera del Este, y por tanto con lugar su acción reivindicatoria y demanda establecida contra Don Angel Moreno, en rebeldía, y Don Andrés Hernández Blasco, á quienes condenamos á que evacuen y dejen á la libre disposición de su dueño la parte de finca por ellos ocupada; á la pérdida de las edificaciones que han realizado, sin derecho á obtener ningún valor fuera del que puedan concederles los demandantes en cuanto al aprovechamiento de materiales por destrucción y limpieza del terreno edificado, y á sus expensas á que indemnizen los frutos y utilidades que han percibido y de que han privado á su dueño, y de los demás daños y perjuicios causados, todo lo cual habrá de ser objeto de reclamación y estima en la forma que determina la ley para la ejecución de sentencia por cantidad líquida, quedando eliminado por desistimiento del actor el que fué demandado rebelde, Don Julián Vidal, contra el que se retiró la acción en tiempo oportuno.

En lo que esta nuestra sentencia esté conforme la apelada, la confirmamos, y en lo que no, la revocamos, sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber á los litigantes rebeldes en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Mifsut.—J. González Tamayo.—Juan de Cisneros.—José S. Méndez.—Elpidio Abril.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, en Madrid, á veintitrés de Junio de mil novecientos once.

José Aparici.
(C.—131.)

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida contra Juan Luis Guart Brunet, por estafa, se ha dictado por la Sección segunda de esta Audiencia la siguiente.

Providencia.—Revérase por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, á Don Pedro Presedo Farifia, para que en el término de diez días, designe nuevo Procurador que le represente ó manifieste si se nombra de oficio; bajo apercibimiento de perderle por decaído de su derecho.

Madrid, 4 de Abril de 1911.—y una rúbrica.—P. H., Lcdo. Peso.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, pongo el presente, que firmo en Madrid á 3 de Mayo de 1911.—El Oficial de Sala, José Aparici.

(Núm. 2.325.) (B.—1.394.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha veintisiete del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos que ha promovido el Procurador Don Saturnino Pérez Martín en nombre de Don Ricardo del Pozo y López contra Don Eusebio Ruiz Ruiz, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de su tasación, los semovientes siguientes:

Una vaca en productos, careta, negra, holandesa, de seis años, tasada en setecientas pesetas. 700

Otra vaca, también en productos, toda negra, patialzada de las cuatro extremidades, de cinco años, raza holandesa, tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750

Otra vaca, también en productos, preñada, pinta negra, holandesa, de siete años, tasada en seiscientas pesetas. 600

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día catorce de Julio próximo, á las once de la mañana; que los semovientes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor Don Eusebio Ruiz Ruiz, domiciliado en la calle de la Libertad, número seis, vaquería, por quien se exhibirán al que lo desee; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á los bienes que se subastan.

Dado en Madrid á veintiocho de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia, García del Pozo.

El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.
(A.—289.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de nueve del actual, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Casta Sánchez y Sánchez, se anuncia por medio del presente edicto el fallecimiento, sin testar, de la susodicha señora, y que los que reclaman hasta ahora su herencia son Don Juan Cuesta Sánchez, sobrino carnal de la Doña Casta, y Don José Sánchez Ruiz, primo hermano de dicha causante; por cuyo motivo se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los anteriormente nombrados, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, doce de Junio de mil novecientos once.—Ante mí: Lcdo. Ramón Santa María.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Muñoz.

Es copia.

Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 2.468.) (C.—130.)

HOSPITAL

Alonso Sánchez (Juan), natural de Viena Conde (Salamanca), de estado soltero, profesión solador, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, número cinco cuarto, procesado por lesión ante el Jefe de instrucción del distrito de Madrid, de esta Corte.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—Federico Záñez del Rivero, Federico Gon-

(B.—1.350.)

Román Serrano (Mariano ó Máximo), natural de Madrid, profesión marcador de imprenta, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 17, primer piso, procesado por estafa, con número 6, pronuncio de diez días ante el Jefe de instrucción del distrito del Hedo de ins-

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Escribano, Federico Záñez del Rivero.

(B.—1.350.)

LATINA

Don Edelmiro Trillo Señorans, Jefe de instrucción del distrito de la Latina, en esta Corte

Por la presente cito, llamo y emplazo á Don Domingo Prados Gallegos, natural de Tarazona (Becerreá), hijo de Francisco y Manuela, de veintidós años, soltero, mozo del mercado de la Cebada, con domicilio en la calle del Mediodía Grande, número 13, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en el sumario que se le instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz chata y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Escribano, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—1.353.)

PALACIO

Huertas Herrero (Félix), natural de Segovia, de estado soltero, profesión hortelano, de veintitrés años de edad, hijo de Agapito y de María, domiciliado últimamente en el Asilo de Santa Cristina, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 5 de Junio de 1911.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Dr. Juan Infante.
(Núm. 2.305.) (B.—1.384.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre sustracción de ropas y metálico á Lucía Heredia, se cita á Constanza Miguel López, de veintiséis años, natural de Zayas de Torres (Soria), hija de Valentina, planchadora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fue inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 3 de Junio de 1911.—V.º B.º El Juez de instrucción, Suárez.—El Escribano, Luis Moliner.

(Núm. 2.306.) (B.—1.385.)

Cadenas (José Juan), domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 65, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para declarar como testigo en causa por daños, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 5 de Junio de 1911.—El Escribano, Dr. Juan Infante.
(Núm. 2.322.) (B.—1.392.)

CHAMBERÍ

Claudio García Ferrer, natural de Madrid, de estado soltero, profesión se ignora, de treinta y cuatro años, domiciliado en barrios bajos (se ignora calle y número), procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chamberí.

Madrid, 3 de Junio de 1911.—V.º B.º ses y Briquez.—El Escribano, Gra-

(Núm. 323.) (B.—1.397.)

Juzgados municipales.

En virtud de providencia dictada por el señor Jefe de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cita á Don Luis Angulo, de estado soltero, principal derecha, el día siete de Julio próximo venidero, y hora las tres y media de su mañana, con objeto de que conteste á la demanda de juicio que que contra él y su señor padre Don Angulo Morales, como deudores mancomunados y solidarios, ha formulado Don Antonio Agraz y Madrid, en concepto de apoderado de Don Segundo Menéndez

sobre pago de trescientas quince pesetas, resto de mayor suma por confección de ropas de vestir, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intentase valerse; apercibido que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar, conforme á lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en forma á Don Luis Angulo, mediante su ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y visada por el señor Juez, la firmo en Madrid, á veintiséis de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Manuel F. Villegas.

Por mandado de S. S.,
El Secretario,
Emilio Buceta.

(A.—288.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Telesfora Domínguez Oviedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.790 de 1910; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1911.—V.º B.º
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Portilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.355 de 1910; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1911.—Garrido.
Miguel Ochoa.—El Secretario,

(Núm. 2.283.) (B.—376.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Menéndez y Ramón M. paradero se ignoran, para que en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.190; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1911.—V.º B.º
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.284.) (B.—1.377.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte,

se cita, llama y emplaza á Santiago Solares Laso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.448 de 1910; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1911.—V.º B.º
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.285.) (B.—1.378.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rosalía Revuelta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.004 de 1910; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1911.—V.º B.º
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.286.) (B.—1.379.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ricardo Rodríguez Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.446 de 1910; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1911.—V.º B.º
Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.287.) (B.—1.380.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Hidalgo, que dijo vivir en la calle de Sagasta, núm. 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 161 del año 1911, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Junio de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.353.) (B.—1.401.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Federico Anglada, que dijo vivir en la calle del Carnero, número 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.179 del año 1910, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo,

le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.354.) (B.—1.402.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Alvarez Alvarez, que dijo vivir en la calle de Silva, número 4, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 330 del año 1911, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.355.) (B.—1.403.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Valeriano Pérez García, que dijo vivir en la calle de Meléndez Valdés, número 1, taberna, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 359 del año 1911, que pende en este Juzgado por actos contra la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.356.) (B.—1.404.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Miguel García, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 18, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 382 del año 1911, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.357.) (B.—1.405.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Carmen Marín Rivera, que dijo vivir en el Ministerio de Hacienda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 262 del año

1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—V.º B.º
A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 2.358.) (B.—1.406.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO INFANTERIA INMEMORIAL DEL REY, NÚM. 1

Prieto Ramírez (Antonio), hijo de Juan y de Antonia, natural de Antequera (Málaga), soltero, pintor, de veintidós años de edad, de un metro 720 milímetros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, boca regular, sin señas particulares, que fué filiado como quinto para el reemplazo de mil novecientos diez, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, número 4, de esta Corte, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el primer Teniente Juez instructor de este Regimiento (Cuartel de María Cristina), Don Gerardo Cercadillo Ramírez.

Madrid, 3 de Junio de 1911.—Gerardo Cercadillo.

(Núm. 2.292.) (B.—1.383.)

CAPITANÍA GENERAL DE LA 1.ª REGION

Por la presente cito y emplazo á un soldado perteneciente al Regimiento de Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, cuyo nombre se ignora y que en la tarde del 5 de Marzo del presente año atropelló en la carretera de Extremadura, cerca del Puente de Segovia, á Basilia Sanabria Paras, siendo jinete en un caballo alazán y causando con este motivo la muerte de la citada mujer.

El soldado de referencia habrá de presentarse ante este Juzgado, sito en el primer Depósito Reserva de Caballería, Cuartel del Rosario (Zona), en el término de ocho días, á contar desde el en que se publique en los periódicos oficiales esta citación, con objeto de que declare en la causa que instruyo por el hecho mencionado.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Capitán Juez, Francisco Palazón.

(Núm. 2.323.) (B.—1.393.)

BATALLÓN CAZADORES DE FIGUERAS, NUMERO 6.

Amador Pérez (Benito), recluta del reemplazo de 1907, domiciliado últimamente en el barrio de Santa Lucía, de Cartagena (Murcia), comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción sito en el cuartel de Reina Cristina, de esta Corte, para prestar declaración en expediente por inutilidad del mismo, instruido por el Segundo Teniente del Batallón de Cazadores de Figueras, núm. 6, Don Máximo Magán Rodríguez.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1911.—Máximo Magán.

(Núm. 2.331.) (B.—1.398.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Junio de 1911

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>							
1			un Diputado provincial por el distrito de Buena- vista-Centro..... 131	16			chos á fuerzas del Ejército y Guardia civil..... 147
19	128	7	7 Recurso de alzada interpuesto por Don Justo Gutiérrez..... 134	17		22	Continuación de los acuerdos de la Comisión provincial (primer cuatrimestre)..... 147
26	144	7	7 Idem de id. por Don Justo Salgado..... 134	17	143	23	Idem de los id..... 148
26	150	8	8 Idem de id. por Don Mariano Hernández..... 135	17	143	24	Idem de los id..... 149
26	150	8	8 Anuncia hallarse expuesto al público el proyecto de carretera de la de Madrid á Cádiz á Villaverde..... 135	17	143	26	Idem de los id..... 150
26	150	8	8 Terminación de obras en la de Nuevo Baztán á Ambiente por Olmeda de la Cebolla y otros (trozo segundo)..... 135	17	143	27	Presupuesto de gastos del mes de Julio..... 151
		8	8 Igual al anterior en la de Madrid á Castellón (kilómetros 12 al 16)..... 135	21	143	27	Conclusión de los acuerdos de la Comisión provincial del primer cuatrimestre.. 151
		8	8 Idem al id. en la de Chinchón á Clemenzuelos (kilómetros 15 al 19)..... 135	21	146	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>	
		8	8 Expropiación de una finca en la margen izquierda del Manzanares, propiedad de Don Francisco Fernández y González..... 135	23	146	1	Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.—Declara prófugos á varios mozos..... 128
		9	9 Proyecto de encauzamiento del río Manzanares (se halla expuesto al público).. 136	23	148	8	Citando á sesión á la Junta municipal..... 135
		9	9 Expropiación de terrenos en Collado Mediano (relación de propietarios)..... 136	26	148	9	Presupuesto de gastos del Ensanche..... 136
		9	9 Relación de licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar y de pesca concedidas durante el mes de Mayo..... 136	26	150	10	Citando á sesión á la Junta municipal..... 137
		10	10 Recursos de alzada interpuestos por el Excelentísimo Ayuntamiento (dos sueltos)..... 137	28	150	12	Modificación de rasantes en la plaza de Antón Martín y calle de Atocha..... 138
		10	10 Renuncia de los registros mineros titulados «Carmencita», «Teresita», «Micaela» y «Prosperidad».. 137	28	152	19	Presupuesto de gastos del mes de Junio..... 144
		13	13 Circular sobre prácticas del personal facultativo de Minas del distrito..... 138	29	153	26	Citando á sesión á la Junta municipal..... 150
		13	13 Expropiación de terrenos, propiedad de Don Francisco Gutiérrez Galindo, en Chamartín de la Rosa.... 139	30	154	29	Expediente instruido por la Tenencia de Alcaldía de la Universidad sobre ausencia de Don Eustasio Serrano Torrijos..... 153
		4	4 Convocando á la elección de	<i>Diputación provincial.</i>			
				1		2	Alcorcón.—Apéndices al amillaramiento..... 129
				1		2	Buitrago.—Igual al anterior. 129
				1		2	Canillejas.—Idem al id.... 129
				1		2	Cenicientos.—Idem al id.... 129
				1		2	Montejo.—Idem al id..... 129
				1		2	Morata.—Idem al id..... 129
				1		2	Olmeda.—Idem al id..... 129
				1		2	Pinto.—Idem al id..... 129
				1		2	Pozuelo de Alarcón.—Idem al id..... 129
				1		2	Villaconejos.—Idem al id.... 129
				1		3	Cercedilla.—Idem al id.... 130
				1		3	Collado Villalba.—Idem al idem..... 130

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	
3	Corpa.—Idem al id.....	130	12	Pelayos.—Idem al id.....	138	23	Villaviciosa.—Expediente de transferencia de crédito.....	148
3	El Alamo.—Idem al id....	130	12	Torrejón de Ardoz.—Idem al id.....	138	24	Colmenar Viejo.—Acuerdos adoptados en el mes de Mayo.....	149
3	El Pardo.—Idem al id....	130	12	Villa del Prado.—Idem al idem.....	138	26	Aravaca.—Cuentas de 1910.	150
3	Hoyo de Manzanares.—Idem al id.....	130	12	Villaviciosa.—Sobre excepción de mozos.....	138	26	Paracuellos.—Igual al anterior.....	150
3	Humanes.—Idem al id....	103	13	Brea.—Apéndices al amillaramiento.....	139	26	Majadahonda.—Cuentas de 1910.....	150
3	Perales de Tajuña.—Idem al id.....	130	14	Colmenar de Oreja.—Igual al anterior.....	140	26	Rozas de Puerto Real.—Apéndices al amillaramiento.....	150
5	Alcobendas.—Idem al id..	131	14	Fresnedillas.—Idem al id..	140	26	Torrelaguna.—Cesión de terrenos á un Patronato....	150
5	Cabanillas.—Idem al id....	131	14	Garganta.—Idem al id....	140	29	Leganes.—Apéndices al amillaramiento.....	153
5	Carabanchel Alto.—Idem al idem.....	131	14	Griñón.—Idem al id....	140	29	Moraleja.—Cuentas de 1910.....	153
5	Getafe.—Idem id.....	132	14	Mangirón.—Idem al id....	140	29	Santorcaz.—Apéndices al amillaramiento.....	153
5	Horcajuelo.—Cuentas de 1910.....	132	14	Pinto.—Sobre excepciones de mozos.....	140	30	Carabanchel Alto.—Agrupación en uno solo de dos Colegios electorales.....	154
5	Navalcarnero.—Idem id....	132	14	Rascafría.—Apéndices al amillaramiento.....	140	30	Torrelodones.—Apéndices al amillaramiento.....	154
5	Serranillos.—Apéndices al amillaramiento.....	132	14	Sevilla la Nueva.—Igual al anterior.....	140		<i>Junta provincial de Instrucción pública.</i>	
7	Ambite.—Idem id.....	134	14	Villaviciosa.—Idem al id..	140	1	Suelto interesando de las Juntas locales antecedentes sobre retribución de los Maestros.....	128
7	El Boalo.—Idem id.....	134	14	Vallecas.—Idem al id....	140	6	Nombrando Maestras interinas de Serrada, Villanueva de Perales y El Escorial.....	133
7	Carabanchel Bajo.—Idem idem.....	134	16	Daganzo.—Idem al id....	142	13	Citación de Don Manuel Canas Guerrero, Maestro que fué de Meco.....	139
7	Los Santos.—Idem id....	134	16	Las Rozas.—Idem al id. y cuentas de 1910.....	142	13	Nombrando Maestro interino de Meco á Don Emilio Gurruchaga.....	139
7	Redueña.—Idem id.....	134	16	Navalcarnero.—Apéndices al amillaramiento y acuerdos adoptados durante el mes de Mayo.....	142	27	Nombrando Maestras interinas de Navas de Buítrago, Villanueva de Perales y Santa María de la Alameda.....	151
7	Talamanca.—Idem id....	134	16	Villaviciosa.—Apéndices al amillaramiento.....	142		<i>Junta provincial del Censo Electoral.</i>	
7	Valdemoro.—Idem id....	134	16	Torremocha.—Apéndices al amillaramiento.....	142	1	Conclusión de los acuerdos adoptados en sesión de los días 21 y siguientes del mes de Mayo.....	128
7	Valdepiélagos.—Idem id....	134	16	Valdemorillo.—Igual al anterior.....	142	21	Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados para formar las Mesas electorales.....	146
7	Villalbilla.—Idem id....	134	16	Villarejo.—Dando el nombre de «plaza de Anselmo Brea» á la plazuela de Palacio.....	142	22	Igual al anterior.....	147
7	Villaverde.—Idem id....	134	20	Villaviciosa.—Sesiones del cuarto trimestre de 1910.	145	22	Anuncia la reunión en sesión el día 25 para la proclamación de candidatos á Diputado provincial por el distrito de Buenavista-Centro.....	149
8	Boadilla.—Idem id.....	135	21	El mismo.—Conclusión del anterior.....	146		<i>Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad.</i>	
8	Estremera.—Idem id....	135	22	Ajalvir.—Apéndice al amillaramiento.....	147	5	Acta de la sesión celebrada el 20 de Mayo de 1911....	132
8	Guadalix.—Idem id....	135	22	Aranjuez.—Cuentas de 1910 y apéndices.....	147	6	Salá de lo Contencioso-administrativo.—Relación de pleitos incoados ante la misma.....	135
8	Hortaleza.—Idem id....	135	22	Belmonte.—Reparto del impuesto de Consumos....	147	23	Igual anterior.....	148
8	Majadahonda.—Idem id....	135	22	Buitrago.—Cuentas de 1910.	147		<i>Audiencia de Madrid.</i>	
8	Navalafuente.—Idem id....	335	22	Camarma.—Apéndices al amillaramiento.....	147	21	Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Federico Arroyo del Río.....	146
8	Patones.—Idem id....	135	22	Fuenlabrada.—Igual al anterior.....	147		<i>Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.</i>	
8	Pinilla del Valle.—Idem id.	135	22	Lozoya.—Cuentas de 1910.	147	6	Nombrando aspirante inte-	
8	Quijorna.—Idem id....	135	22	Navalafuente.—Proyecto de presupuesto extraordinario.....	147			
8	Velilla de San Antonio.—Idem idem.....	135	22	San Fernando.—Apéndices al amillaramiento.....	147			
8	Villarejo de Salvanés.—Idem id.....	135	22	Valdetorres.—Igual al anterior.....	147			
9	Boadilla.—Sobre excepciones de mozos.....	136	22	Zarzalejo.—Cuentas de 1910 y apéndices.....	147			
9	Bustarviejo.—Apéndices al amillaramiento.....	136	23	Aranjuez.—Sobre excepciones de mozos.....	148			
9	Campo Real.—Idem id....	136	23	Cadalso.—Igual al anterior.	148			
9	Collado Mediano.—Idem id.	136	23	Canillas.—Apéndices al amillaramiento.....	148			
9	Ciempozuelos.—Idem id....	136	23	Carabaña.—Sobre excepciones de mozos.....	148			
9	Chozas.—Idem id....	136	23	Chamartín.—Apéndices al amillaramiento.....	148			
9	Gascones.—Idem id....	136	23	Escorial.—Igual al anterior.	148			
9	Hortaleza.—Cuentas de 1910.....	136	23	Getafe.—Sobre excepciones de mozos.....	148			
9	Mejorada.—Apéndices al amillaramiento.....	136	23	Las Navas.—Apéndices al amillaramiento.....	148			
9	Móstoles.—Cuentas de 1910.	136	23	San Agustín.—Igual al anterior.....	148			
9	Navas del Rey.—Apéndices al amillaramiento.....	136	23	Somosierra.—Idem al id....	148			
9	Oteruelo.—Idem id....	136	23	Torrejón de la Calzada.—Idem al id.....	148			
9	Torrelaguna.—Idem id....	136						
9	Torres.—Idem id....	136						
9	Villamantilla.—Idem id....	136						
12	Aldea del Fresno.—Idem idem.....	138						
12	Canillas.—Idem id....	134						
12	Cercedilla.—Cuentas de 1910.....	138						
12	Colmenar de Oreja.—Sesiones del mes de Mayo....	138						
12	Colmenar Viejo.—Apéndices al amillaramiento....	138						
12	Colmenarejo.—Idem id....	138						
12	Fuentidueña.—Cuentas de 1910.....	138						
12	Galapagar.—Apéndices al amillaramiento.....	138						
12	Los Molinos.—Idem id....	138						
12	Navarredonda.—Presupuesto de 1911.....	138						
12	Nuevo Baztán.—Apéndices al amillaramiento.....	138						
12	Parla.—Igual al anterior...	138						